Municipalidad de Trinidad Itapúa – AGV Itapúa
Sub-Unidad Operativa de Contrataciones (SUB-UOC)
Telef. N° 0982-356200 – e.mail – agenciadegestionvialitapua@gmail.com

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS

Señor
Abog. Arístides Aguilar Cuella
Intendente Municipal - Distrito de Trinidad

El COMITÉ DE EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD – AGV ITAPÚA se reúne en fecha 06 de Agosto del 2019 y de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio, análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación, en este caso para el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO 02/2019 para **"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA A.G.V. - ITAPUA" ID 367802** , según art. 27° de la ley 2051/03, cumple en remitirle el correspondiente dictamen.—

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por los siguientes miembros: Ing. René Ayala – Superintendente - AGV Itapúa, Lic. Luis Marcelo Ozuna Estepa – Supervisor Administrativo - AGV Itapúa y la Sra. Mabel Carolina Maciel – Responsable UOC Municipalidad de Trinidad.——

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue: ——

1. Acta de apertura de ofertas:

1.1 Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 05 de Agosto de 2019, se han presentado las siguientes ofertas:

Oferta N° 1: **NILFIO CUADRA; oferta entregada el 05/08/2019 – 06:50hs AM**
Oferta N° 2: **VIDAL GONZALEZ; oferta entregada el 05/08-2019 – 07:00hs AM**

1.2 Monto de las ofertas presentadas:

OFERTAS	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
NILFIO CUADRA	Gs. 120.930.000
VIDAL GONZALEZ	Gs. 168.845.000

1.3. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas: **No hubieron observaciones.**——

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:——

NILFIO CUADRA

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	Análisis	Resultado del análisis
El Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente en base al formulario estándar del PBC.	Se analizó el formulario de oferta presentado por el oferente, la que se encuentra debidamente completada y firmada por el mismo en base al formulario estándar del PBC.	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta, debidamente extendida.	Presentó declaración jurada, cumpliendo con el porcentaje y el periodo de validez exigido en el PBC.	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	No Aplica	No Aplica

Ing. René Ayala
Superintendente
Agencia de Gestión Vial

Lic. Marcelo Ozuna Estepa
Supervisor Administrativo
Agencia de Gestión Vial Itapúa

MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD – TRINIDAD - ITAPÚA
U.O.C.

Mabel Maciel
Responsable UOC
Municipalidad de Trinidad

Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Este Comité procede a la descalificación de la oferta del oferente VIDAL GONZALEZ, en virtud a no cumplir satisfactoriamente en la presentación de documentaciones de carácter sustancial.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes, constatándose que el oferente NILFIO CUADRA, no presenta errores aritméticos en su oferta.------

3.1 **Aplicación del margen de preferencia:**
No se aplica del margen de preferencia ya que el oferente NILFIO CUADRA presento satisfactoriamente el Certificado de Origen.----------

3.2 Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

OFERTAS	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
Oferta N° 1: NILFIO CUADRA	**Gs. 120.930.000**

3.3 Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

El comité evaluador no ha solicitado ninguna aclaración en virtud a que el precio de la oferta se encuentra dentro de los parámetros establecidos teniendo en cuenta el precio referencial de la Convocante.

3.4 Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más económica en precios es la presentada por el oferente **NILFIO TOMAS CUADRA**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:
Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por el oferente **NILFIO TOMAS CUADRA**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a:----------

Ing. René Ayala
Superintendente
Agencia de Gestión Vial

Lic. Marcelo Ozuna Estepa
Supervisor Administrativo
Agencia de Gestión Vial Itapúa

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD - ITAPÚA - U.O.C.

Mabel Maciel
Responsable UOC
Municipalidad de Trinidad

Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Presentó fotocopia de cedula de identidad.	Cumple
Los documentos están debidamente firmados.	Todas las fojas de las documentaciones que acompañan a la oferta se encuentran debidamente firmadas.	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. El oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" y "b" del art. 40. El oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley Nº 1626/00 de "la Función Pública" no aparecen en la base de datos del SINARH, y/o de la secretaria de la Función Pública.	Considerando que la empresa participante es de carácter unipersonal, fue analizada la situación propietario (NILFIO CUADRA), y se ha constatado que ha presentado en forma satisfactoria la DD.JJ, mencionada. Posteriormente, se ha verificado los registros del personal de la convocante, constatándose que el oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso a) del art. 40 ley 2051/03. Finalmente fue analizada la situación del oferente respecto a si se encuentra individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley N° 1626/00 de "la Función Pública", constatándose que el mismo no aparece en la base de datos del SINARH. El comité de Evaluación ha consultado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el registro de Proveedores que han sido inhabilitados por la DNCP, constatándose que el oferente no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado.	Cumple
La oferta se ajusta sustancialmente con el pliego de bases y condiciones solicitadas en el PBC	Se ha analizado el cumplimiento de la oferta respecto a las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en el PBC. Constatándose que se ajustan sustancialmente con todo lo solicitado en el PBC.	Cumple

VIDAL GONZALEZ

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	Análisis	Resultado del análisis
El Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente en base al formulario estándar del PBC.	El oferente presentó planilla de precios conforme a lo solicitado y publicado adjunto al PBC. No obstante el formulario de ofertas que contiene las declaraciones juradas y que se adjunta con la planilla de precios, no corresponde al formulario actualizado.	No Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta, debidamente extendida.	Presentó declaración jurada de garantía de mantenimiento de la oferta, cumpliendo con el porcentaje y el periodo de validez exigido en el PBC.	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Presentó fotocopia de cedula de identidad.	Presentó
Los documentos están debidamente firmados.	Todas las fojas de las documentaciones que acompañan a la oferta se encuentran debidamente firmadas.	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. El oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" y "b" del art. 40. El oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley Nº 1626/00 de "la Función Pública" no aparecen en la base de datos del SINARH, y/o de la secretaria de la Función Pública.	Considerando que la empresa participante es una persona jurídica, fue analizada la situación del representante legal (VIDAL GONZALEZ), y se ha constatado que ha presentado en forma satisfactoria la DD.JJ, mencionada. Posteriormente, se ha verificado los registros del personal de la convocante, constatándose que el oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso a) del art. 40 ley 2051/03. Finalmente fue analizada la situación del oferente respecto a si se encuentra individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley N° 1626/00 de "la Función Pública", constatándose que el mismo no aparece en la base de datos del SINARH. El comité de Evaluación ha consultado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el registro de Proveedores que han sido inhabilitados por la DNCP, constatándose que el oferente no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado.	Cumple
La oferta se ajusta sustancialmente con el pliego de bases y condiciones solicitadas en el PBC	Se ha analizado el cumplimiento de la oferta respecto a las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en el PBC. Constatándose que se ajustan sustancialmente con todo lo solicitado en el PBC.	Cumple

OBSERVACION:

En virtud a lo establecido en el art. 58 del decreto 21909/03 que establece cuanto sigue:

Ing. René Ayala
Superintendente
Agencia de Gestión Vial

Lic. Marcelo Ozuna Estepa
Supervisor Administrativo
Agencia de Gestión Vial Itapúa

Miguel Maciel
Responsable UOC
Municipalidad de Trinidad

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD - ITAPÚA
U.O.C.

Municipalidad de Trinidad Itapúa - AGV Itapúa
Sub-Unidad Operativa de Contrataciones (SUB-UOC)
Telef. N° 0982-356200 - e.mail - agenciade gestionvialitapua@gmail.com

DOCUMENTACIONES FORMALES	EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES	RESULTADO DEL ANALISIS
Declaración jurada de menores.	El oferente presentó la declaración jurada debidamente extendida y conforme al formulario publicado en el PBC.	Cumple
Fotocopia de su certificado de cumplimiento tributario.	Presentó CCT, vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Presentó su constancia de RUC,	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Presentó copia de su patente municipal vigente	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Presentó las tres últimas declaraciones de IVA, y su impuesto a la RENTA.	Cumple
Balances generales de los años (2016, 2017, 2018)	Presentó los balances generales en los años solicitados en el PBC.	Cumple
Poseer un taller con una superficie de 150 m2 como mínimo, el taller debe estar techado a modo de que las maquinarias y los vehículos de la convocante que sean trasladados a dicho lugar no permanezcan a la intemperie.	Presentó declaración jurada de poseer un taller mecánico en las condiciones mínimas, establecidas en el PBC.	Cumple
Declaración jurada de asumir el compromiso de cumplir con las obligaciones establecidas en el PBC.	Presentó declaración jurada de cumplir con las obligaciones establecidas en el PBC.	Cumple
Certificado de origen nacional	Presentó certificado de origen nacional vigente.	Cumple

4.1 Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en– Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por el oferente NILFIO TOMAS CUADRA, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1. Experiencia:

EXPERIENCIA	Resultado del análisis	Cumplimiento de lo requerido
Haber realizado mantenimiento y reparación de vehículos y/o maquinarias pesadas en un 30% del monto máximo del presente llamado, dentro de los años 2016 al 2018 inclusive. Para ello podrá adjuntar boletas leales y/o contratos referente a este tipo de servicios, para demostrar su experiencia specifica	El oferente presentó copias de contrato con varias instituciones dentro de los periodos 2016- 2018. Cuyo monto total supera ampliamente el porcentaje establecido en el PBC.	Cumple

5.1. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el PBC, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por el oferente NILFIO TOMAS CUADRA., constatándose el siguiente análisis: ---------

ACTIVO CORRIENTE	345.637.589
PASIVO CORRIENTE	114.060.058

Activo corriente / Pasivo Corriente: 3

ACTIVO TOTAL	784.793.055
PASIVO TOTAL	114.060.058

Pasivo Total / Activo Total: 0.14

Capacidad Financiera	Resultado del análisis	Cumplimiento de lo requerido
Coeficiente de Liquidez: *Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a (1) uno. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados, de los tres (3) últimos años (2016, 2017, 2018).*	3	Cumple
Coeficiente de Solvencia: *Pasivo Total / Activo Total igual o menor a (0.80).Esta información será extraída de*	0	Cumple

Ing. René Ayala
Superintendente
Agencia de Gestión Vial

Lic. Marcelo Oxuna Estepa
Supervisor Administrativo
Agencia de Gestión Vial Itapúa

U.O.C

Rafael Macia
Responsable UOC
Municipalidad de Trinidad

MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD - ITAPÚA

Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los tres (3) últimos años (2016, 2017, 2018).		
***Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2016, 2017,2018).-*	El promedio en los tres últimos años es positivo	Cumple

Justificación:
De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.----------

Atendiendo a lo dispuesto en el ar. 28 dela ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC;
b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;
c) Presente el precio evaluado como el más bajo

6. **Recomendación**:
Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN del llamado a **LCO N° 02/2019 –"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA AGV" ID 367802**, al oferente **NILFIO TOMAS CUADRA VALIENTE**, con **C.I. N° 3.477.862** y **RUC 3477862-4** por el monto mínimo de **(Gs. 180.000.000)**, y un monto máximo de **(Gs. 330.000.000)** considerando que el llamado se realizó por contrato abierto de montos mínimos y máximos, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente dictamen.----------

Se dio término a la redacción del presente dictamen el día 06 de Agosto del 2019.----------

Es nuestro Dictamen.----------

MIEMBROS:

SUPERINTENDENTE AGV ITAPÚA — Ing. René Ayala, Superintendente, Agencia de Gestión Vial

SUPERVISOR ADMINISTRATIVO AGV ITAPUA — *Lic. Marcelo Ozuna Estepa*, Supervisor Administrativo, Agencia de Gestión Vial Itapúa

RESPONSABLE UOC — Responsable UOC, Municipalidad de Trinidad

MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD - ITAPÚA U.O.C.